



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 829.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LA REMISIÓN DE RECURSOS A FAVOR DE LAS REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS Y CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR, IMPUTABLE EN EL OBJETO DE GASTO 846 "SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIARES DEL SECTOR PRIVADO", DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE CONNACIONALES EN EL EXTERIOR

Asunción, 5 de septiembre de 2022

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAF/CAS/M/N° 061/2022 del 29 de agosto de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la autorización para remitir recursos a favor de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el Exterior, imputable en el Objeto de Gasto 846 - Subsidios y asistencia social a personas y familiares del sector privado, durante el ejercicio fiscal del año 2022, destinados a la atención de connacionales en el exterior; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 6873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal del año 2022" y su Decreto Reglamentario N° 6581/2022.

El artículo 19 la Ley N° 1.535/1999 "De Administración Financiera del Estado".

El Decreto N° 8.127/2000, que establece las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1.535/1999 y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración y Finanzas - SIAF.

La Resolución N° 199 del 10 de marzo de 2022 "Por la cual se conforma el Comité Coordinador para Asistencia Social a Connacionales en el Exterior; se reglamentan los procedimientos institucionales de aprobación, distribución y utilización del Objeto del Gasto 846 "Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familiares del Sector Privado"; y se asignan funciones a la Dirección de Atención a las Comunidades Paraguayas en el Extranjero (DACPE).

Que es necesario regular en el ámbito institucional las condiciones específicas de la ejecución presupuestaria referidas a la distribución, aprobación, utilización y rendición de cuentas del Objeto del Gasto 846, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que los gastos de subsidios y asistencia social serán realizados directamente a las personas o familias beneficiarias y deberán ser imputados en el Objeto de Gasto 846 - Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familiares del Sector Privado.

Que de conformidad con el Acta N° 3/2022 del 29 de agosto de 2022, el Comité para Asistencia Social a Connacionales en el Exterior, determinó la remisión de los fondos a las Representaciones Diplomáticas en Brasil y Austria y en las Oficinas Consulares de la República del Paraguay en Curitiba y Guaira.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 829.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LA REMISIÓN DE RECURSOS A FAVOR DE LAS REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS Y CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR, IMPUTABLE EN EL OBJETO DE GASTO 846 "SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIARES DEL SECTOR PRIVADO", DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE CONNACIONALES EN EL EXTERIOR

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir los recursos a favor de las representaciones diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, imputable en el Objeto del Gasto 846 - Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familiares del Sector Privado, durante el ejercicio fiscal del año 2022, destinado a la atención de connacionales en el exterior.

Art. 2° Establecer los montos a ser remitidos en concepto de Subsidios y Asistencia Social, conforme a la siguiente distribución:

Fondos de Reserva		
N°	Destino	Monto aprobado USD
1	Embapar Brasil	500,00
2	Embapar Austria	1.000,00
3	Congralpar Curitiba	1.000,00
4	Consulpar Guaira	500,00
Total		3.000,00

Art. 3° Imputar las erogaciones detalladas precedentemente en el Objeto del Gasto 846 - Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familiares del Sector Privado, rubro presupuestario incluido en el Presupuesto General de la Nación en el Tipo 1 Presupuesto de Programas de Administración, Programa 001 Administración General, Unidad Responsable 01 Dirección Superior.

Art. 4° Determinar que las Representaciones Diplomáticas y Oficinas Consulares que reciban los recursos asignados conforme a la presente Resolución, cumplan con las normativas de uso y rendición de cuentas del destino de los fondos transferidos.

Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Julio César Arriola
Ministro

N° _____